

QUILLOTA, 11 de Mayo de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 5.868 / VISTOS

EXENTO N°: 2478/

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 07.01.1999 Exento N° 05 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.01.1999 de **JOSÉ LUIS RAMÍREZ LARA, R.U.T. N° 10.182.439-K**, que lo designa con 44 hrs. cronológicas semanales como Asistente de Servicios;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 6958 del 24.06.2019 Exento N° 3553 y Anexo de Contrato Indefinido de fecha 01.03.2018 de **JOSÉ LUIS RAMÍREZ LARA, R.U.T. N° 10.182.439-K**, que regulariza el traslado a la Escuela Superior N°1 con sus 44 horas cronológicas semanales como asistente de convivencia;
- 3.- Ord. N° 323 de fecha 06 de Mayo del 2022 mediante el cual el Alcalde Oscar Calderón Sánchez de la I. Municipalidad de Quillota informa el término de relación laboral de acuerdo al artículo 8° transitorio de la ley 21.109, esto es, procesos de reestructuración personal asistente de la educación DAEM Quillota;
- 4.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PÓNGASE** término a la relación laboral de **JOSÉ LUIS RAMÍREZ LARA R.U.T. N° 12.820.009-6** Asistente de Convivencia de la Escuela Superior N°1, a contar del 16 de mayo de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° transitorio de la ley 21.109, esto es por, procesos de reestructuración de personal asistente de la educación del DAEM Quillota.

SEGUNDO: **PÁGUESE** como efecto de la aplicación de la causal previamente señalada una indemnización, equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a once meses equivalente a la última remuneración devengada, esto es, once meses de indemnización, equivalente aproximadamente a \$7.893.072.- (monto calculado con la remuneración del mes de Abril 2022).

TERCERO: **INFORMESE** que se otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha de término del contrato, y que, al momento de suscribir el finiquito, si lo estima necesario podrá formular reserva de derechos.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA